

RESOLUCIÓN No. 0538
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone Sanción por Extemporaneidad, al contribuyente A&C AUDITING & CONSULTING LTDA., establecimiento ubicado en la CR 29A 36DS 011 A705, código 19810

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 062 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

- A. Que el contribuyente A&C AUDITING & CONSULTING LTDA., identificado con NIT. 830.113.149, establecimiento ubicado en la CR 29A 36DS 011 A705 presentó extemporáneamente su declaración de Industria y Comercio del año 2010 de conformidad con el artículo 400 del Acuerdo 062 de diciembre de 2008, Estatuto Tributario Municipal de Envigado.
- B. Que el artículo 15 del Acuerdo 008 del 6 de abril de 2011 que modifica el Estatuto Tributario Municipal establece que las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten sus declaraciones tributarias en forma extemporánea y anterior al emplazamiento, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al dos por ciento (2%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria.
- C. Que el artículo 474 del Acuerdo Municipal 062 de 2008, establece como valor mínimo de la sanción, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$251.000)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO al contribuyente A&C AUDITING & CONSULTING LTDA., en la suma mensual de CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$40.200), igualmente se liquida el valor de AVISOS Y TABLEROS en la suma de CERO PESOS M.L. (\$0).

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR por Extemporaneidad y por una sola vez, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$251.000), a favor del fisco municipal, suma que será cobrada en el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Compensar el mayor valor cobrado de enero a diciembre de 2011 por la suma de \$266.400, que será abonado a la respectiva cuenta de febrero de 2012.

Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez

Carretera 43-28 Sur 35 Piso 3 - PBX. 339 40 24

hacienda@envigado.gov.co

www.envigado.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0538
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone Sanción por Extemporaneidad, al contribuyente A&C AUDITING & CONSULTING LTDA., establecimiento ubicado en la CR 29A 36DS 011 A705, código 19810

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GIRLESA MESA MEDINA
Secretaria de Hacienda Municipal

EL NOTIFICADO ANGIE DOMÍNGUEZ FECHA 14-02-2012

Proyectó Denise Jean
Revisó Mag.

